



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 4406 de fecha 29 de diciembre de 2020, en relación a la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal de selección y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición en el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo temporal de Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Benicàssim, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2020 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una **bolsa de trabajo temporal de Técnico/a de Juventud**, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Resultando que en el B.O. de la Provincia de Castellón nº 90 de fecha 28 de julio de 2020 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias, y que por Decreto de la Alcaldía nº4216 de fecha 14/12/2020 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, abriéndose un plazo de 5 días naturales para subsanar deficiencias, presentar reclamaciones o recusar a los/as miembros del tribunal de selección.

Resultando que transcurrido el plazo a que hace mención el párrafo anterior, no se han presentado subsanaciones ni se ha recibido reclamación alguna.

Considerando lo dispuesto en el R.D.Leg.5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el R.D.L. 781/1986; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás normas jurídicas de pertinente aplicación en materia de selección de personal, así como los apartados g) y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículo 100 y siguientes del mismo texto legal, si bien, la competencia para resolver expedientes en materia de personal ha sido delegada en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 2117 de fecha 10 de julio de 2020 en el Concejal Recursos Humanos y previa validación de conformidad de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos, por el presente vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo de **Técnico/a de Juventud**.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	BURDEUS PIQUER, ARTURO
2.	CANTERO RAMIA, MARÍA CRISTINA
3.	ESCOÍN REULA, VÍCTOR
4.	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELENA





Ajuntament de Benicàssim

5.	GARCÍA PEREZ, ALVARO
6.	HURTADO CAMPOS, MARÍA
7.	ILLERA HERRERA, CARMEN
8.	IZQUIERDO TARRAGA, RAUL
9.	LARA GOMEZ, ISAAC
10.	LÓPEZ GARCÍA, LAIA
11.	MARTÍNEZ MERIDA, NATALIA
12.	MORALES VARGAS, VIRGINIA
13.	NAPOLEÓN PANIAGUA, LAURA
14.	PASTOR PASTOR, LAURA URSULA
15.	SAEZ CARDENAS, EVA MARÍA

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	MARCOS ENRIQUEZ, JUAN DAVID	1, 2
2.	RAMOS TORMOS, LAURA	3
3.	VALERO ALFARO, PAMELA	4
4.	QUEROL ALBERT, CRISTINA	5

Motivo de la exclusión:

1. No se adjunta el justificante de haber ingresado los derechos de examen
2. No se adjunta certificación negativa emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e integridad sexual.
3. La documentación acreditativa de la bonificación no está en vigor.
4. No se adjunta la documentación acreditativa de la bonificación
5. No acredita tener 3 años de experiencia en el ámbito de la juventud ni formación específica en políticas integrales de juventud

SEGUNDO.- Ratificar la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, que será el día **2 de febrero de 2021, a las 11 horas, en la Casa de Cultura municipal**, tal como consta en el punto Tercero del Decreto de la Alcaldía nº2020-4216.

TERCERO.- Ratificar la composición del tribunal que ha de presidir el proceso selectivo, establecido en el punto Segundo del Decreto de la Alcaldía nº2020-4216.





Ajuntament de Benicàssim

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno”.

Lo que se hace constar, a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

